



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 0429 2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 15 JUL 2016

VISTO:

El Acta de Sesión de la Comisión de Evaluación sobre Desplazamiento de Personal por la Modalidad de Rotación y Destaque del Gobierno Regional de Ayacucho, de fecha 01 de julio del 2016 y demás documentos que corren en autos respectivamente, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conformado por doscientos treinta y dos (232) folios, sobre Rotación Temporal de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, los servidores del Gobierno Regional de Ayacucho señores: María Isabel Romaní Altez, Marga Yanet López Retamoso y Edelmira Aguilar Vega; en su condición de servidoras de carrera de la institución, solicitan rotación temporal a la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho y a la Oficina de Coordinación de la ciudad de Lima, sustentando los motivos en sus expedientes que forman parte del presente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2015-GRA/PRES, de fecha 23 de marzo del 2015, se conforma la Comisión de Rotación y Destakes, fuera del lugar geográfico de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, y mediante Acta de Sesión de la Comisión, de fecha 01 de julio del 2016, la Comisión de manera unánime declara procedente y aprueba la rotación de los servidores descritos en el considerando precedente;

Que, la Rotación es la acción administrativa que consiste en la ubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categórica remunerativa alcanzada, se encuentra acreditado conforme a los requisitos e instrucciones precisadas en el artículo 78° del



Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2 incisos 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, estableciendo las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Rotación Temporal, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de los servidores que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	UBICACIÓN PLAZA DE ORIGEN	LUGAR DE ROTACION	VIGENCIA
MARA ISABEL ROMANI ALTEZ	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA DE COORDINACION DE LIMA	01-08-2016 AL 30-09-2016
MARGA YANET LOPEZ RETAMOZO	OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	OFICINA DE COORDINACION DE LIMA	01-07-2016 AL 31-12-2016
EDELMIRA AGUILAR VEGA	OFICINA SUB REGIONAL DE LUCANAS	SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	13-07-2016 AL 13-10-2016

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que al término de la Rotación autorizada a través del artículo primero del presente acto administrativo los referidos servidores deberán retornar a su plaza de origen, sin perjuicio de declararse por abandono de cargo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las oficinas comprometidas del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/jrmm.